



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Julio Diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

<b>CLASE DE PROCESO</b>	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
<b>DEMANDANTE</b>	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO
<b>RADICADO</b>	20-178-3184-001-2018-00149-00
<b>ASUNTO</b>	AUTO ORDENA

Atendiendo la solicitud que realiza la apoderada judicial de LUZ MARINA VILLEGAS MONCADA y JORGE EMIRO VILLEGAS, este despacho, ordena por secretaria, hacer el fraccionamiento correspondiente en valor aprobado en la partición allegada, de los títulos de depósitos judiciales que existan en la cuenta bancaria que para tal fin posee este despacho en el banco agrario de esta localidad, autorizando con ello la entrega de dichos montos, a cada uno de los herederos a quienes les correspondan y lo soliciten.

Se le requiere, a la Dra. AUDREY CONSTANZA MOSQUERA, para que aporte el poder de LUZ MARINA VILLEGAS MONCADA, con el fin de que pueda actuar al favor de esta, en el presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97e152557fe2dcb19359f744fb65187f294db5b9d85dc0580f49df23b79db29c

Documento generado en 21/07/2023 08:50:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Medios de contactos electrónico y telefónico:

[J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)

5760237